



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 4 de Diciembre de 2018

NÚM. 34

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 40% DE LOS RECARGOS Y EL 90% DE LAS MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO HASTA DEL 90% DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.

LABINIA ARANDA ORTEGA, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y MOISES CARDONA ANGUIANO, en su carácter de Síndico Municipal, y Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, en ejercicio de las facultades que se me confieren al amparo de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 115, 122 y 123 fracciones I y II inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 11, 14 fracciones II y III, 35, 36, 37 fracción I, 39 fracciones I y IV, 51 fracción IV, 52 fracción II, 56, 92, 94, 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25 último párrafo, 32 y 33 fracciones I, III, X, XII y XIII, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1, 7, 13, 15, 16, 25 fracción II y III, 27 fracción VIII, 28 fracciones I y VI y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 8, 11, 14, 15, 16, 17 fracciones XIV y XIX, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; sometemos a consideración, discusión y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el «**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 40% DE LOS RECARGOS Y EL 90% DE LAS MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO HASTA DEL 90% DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES**», conforme a la exposición de antecedentes y motivos legales siguientes:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que derivado de las circunstancias económicas y sociales que prevalecen en el país, tanto personas físicas como morales se han visto afectadas en su capacidad contributiva para cubrir las diversas obligaciones fiscales municipales de las cuales son sujetos, situación que ha ocasionado la falta de pago oportuno, como es el caso del Impuesto Predial, Impuesto Sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banqueta, derechos por revalidación de licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles y de anuncios publicitarios, licencias de construcción, entre otros, consecuentemente de los recargos y multas, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018 dos mil dieciocho y anteriores.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO. La Administración Municipal de Morelia, Michoacán, consciente de la problemática económica y social que prevalece en el país, que afecta a nuestro Estado y mismas que repercuten de manera importante en el Municipio; así como fortalecer la Hacienda Municipal, específicamente robusteciendo las finanzas públicas municipales en sus posibilidades de ingreso y ajustando el gasto a las definiciones de instrumentos de planeación, programación y presupuesto vigentes, cuyo objetivo primordial es fortalecer la Administración Pública Municipal mediante una gestión eficaz, transparente y participativa, así como coadyuvar con la economía de los contribuyentes que se encuentran en una situación jurídica o que realizan actividades por las que se deben pagar contribuciones de índole municipal y que por las razones ya señaladas, se encuentran en circunstancias de mora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para con el Municipio de Morelia, Michoacán, ha tomado la determinación de emitir la presente Resolución, a fin de que en los términos y condiciones que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el periodo del **31 de octubre al 21 de diciembre del año 2018**, se condonen el 40% de los recargos y hasta el 90% de las multas que se hubiesen generado a cargo de los contribuyentes, por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales que más adelante se especifican.

SEGUNDO. Por los motivos vertidos en el cuerpo del presente, esta autoridad fiscal municipal, con sustento en lo establecido por el artículo 27 fracción VIII, en concordancia con el artículo 59, ambos del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que establece las facultades para condonar o en su caso eximir total o parcialmente los créditos fiscales municipales, cuando se afecte gravemente la situación de alguna región del Municipio o de alguna rama de la actividad económica, se

establece que los contribuyentes pueden solicitar el beneficio de condonación de multas y recargos ante la Tesorería Municipal y sus áreas competentes de acuerdo a su Reglamento Interior y demás disposiciones municipales aplicables, y se autoriza a dicha dependencia para que, de considerarlo necesario, expida diversos formatos, a fin de facilitar a los contribuyentes la formulación de sus peticiones, resulta procedente que la Tesorería Municipal disponga de las medidas administrativas necesarias, para que, en su padrón de contribuyentes o base de datos con que cuenta, sin mediar petición de parte, registre los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, con la finalidad de no afectar a las familias morelianas mediante la exigencia de una petición verbal o escrita. Se autoriza a dicha dependencia para que, de considerarlo necesario, expida diversos formatos, a fin de facilitar a los contribuyentes la formulación de sus peticiones, resulta procedente que la Tesorería Municipal disponga de las medidas administrativas necesarias, para que, en su padrón de contribuyentes o base de datos con que cuenta, sin mediar petición de parte, registre los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, con la finalidad de no afectar a las familias morelianas mediante la exigencia de una petición verbal o escrita.

En el caso de las multas determinadas por infracción a los diversos reglamentos municipales, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón o base de datos, bastará que el contribuyente plenamente identificado con su identificación oficial con fotografía, a fin de acreditar su interés jurídico, acuda a dicha dependencia a solicitar el beneficio.

Por lo anterior, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, me permito someter al Pleno del H. Cabildo de Morelia Michoacán, los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación del 40% cuarenta por ciento de los recargos y del 90% noventa por ciento de las multas, que se hayan generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2018 dos mil dieciocho y anteriores, por la falta de pago oportuno del: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Lotes Baldíos Sin Bardear o Falta de Banquetas; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Espectáculos Públicos; Derechos por Expedición o Revalidación de Permisos o Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios; Derechos por Licencias de Construcción, Reparación o Restauración de Fincas. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación hasta del 90% noventa por ciento de las multas determinadas por

infracción a los diversos reglamentos municipales.

SEGUNDO. La presente autorización puede otorgarse a las personas físicas y morales que se encuentran en una situación jurídica por la que se deben pagar contribuciones de índole municipal en el Municipio de Morelia, Michoacán, y/o que se encuentran en circunstancias de mora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para con el Municipio,

TERCERO. La vigencia del presente Acuerdo para el otorgamiento de los beneficios aquí autorizados será por el período que comprende del **31 de Octubre al 21 de Diciembre del año 2018.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento instruyéndose al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Para el conocimiento del ciudadano, publíquese en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, en el artículo 54 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones notifique el presente Acuerdo.

Así lo firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento en Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de octubre del año 2018,

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- LABINIAARANDA ORTEGA.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- MOISÉS CARDONA ANGUIANO.- REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (Firmados).

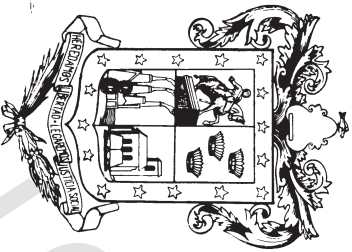
CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Lic. Humberto Arróniz Reyes, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, Periodo 2018-2021, actuando conforme a lo que señala la Ley Orgánica Municipal, artículo 53, fracción VIII, por medio de la presente hace constar; y,

CERTIFICA

Que el presente es copia fiel del original, mismo que obra en poder de esta Secretaría del H. Ayuntamiento y se refiere al punto de acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza conceder la condonación del 40% de los recargos y el 90% de las multas que se hubiesen generado a cargo de los contribuyentes, por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales, así como hasta el 90% de las multas determinadas por infracción a los diversos reglamentos municipales mismo que fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2018.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 30 treinta de octubre de 2018, dos mil dieciocho. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL